

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 305/

Pucón, 04 FEB. 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- El Decreto Exento N° 43 del 08/01/2010, que aprueba las Bases administrativas especiales.

5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-16-LE10.

6.- El acta de apertura electrónica de fecha 02/02/2010, donde se presentaron Doña Flor Saelzer Rojas, Doña Johana Villagrán, Sra. Bernardita Campos González y el Sr. Cesar Moncada Campos.

7.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro servicio de Alojamiento.

DECRETO:

1.- ADJUDIQUESE a Doña Flor Saelzer Rojas, Doña Johana Villagrán, Sra. Bernardita Campos González y el Sr. Cesar Moncada Campos, el Contrato de Suministro servicio de Alojamiento.

2.- APRUÉBESE, los Contratos Suministro Contrato de Suministro servicio de Alojamiento, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y Doña Flor Saelzer Rojas, Doña Johana Villagrán, Sra. Bernardita Campos González y el Sr. Cesar Moncada Campos.

3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

  
MARIA VICTORIA ROMAN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

MCV/MVRA/jmn  
Distribución :  
- Of. De partes  
- Finanzas  
- Unidad de Control  
- Archivo

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ALCALDE (SUB)

Pedro San Martín Gómez  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE ALOJAMIENTO"

En Pucón a 03 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Doña **FLOR SAEZER ROJAS**, C.I. [REDACTED] domiciliado en Pucón, Bernardo O'Higgins N° 1605, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Doña **FLOR SAEZER ROJAS**, para el servicios de alojamiento.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
FLOR SAEZER ROJAS  
C.I. [REDACTED]



Pedro Ruiz Mercado  
Asesor Jurídico Municipal Pucón  


"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE ALOJAMIENTO"

En Pucón a 03 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Doña **JOHANA VILLAGRAN SAFIRA**, CI [REDACTED] domiciliada en Pucón, Geronino de Alderete N° 665, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Doña **JOHANA VILLAGRAN SAFIRA**, para proveer servicio de alojamiento.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

JOHANA VILLAGRAN SAFIRA  
C.I. [REDACTED]



TC

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE ALOJAMIENTO"

En Pucón a 03 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Doña **BERNARDITA CAMPOS GONZALEZ**, C.I. [REDACTED], domiciliado en Pucón, Brasil N° 230, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Doña **BERNARDITA CAMPOS GONZALEZ**, para proveer servicio de alojamiento.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
BERNARDITA CAMPOS GONZALEZ  
C.I. [REDACTED]

  
MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRACIÓN  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE ALOJAMIENTO"

En Pucón a 03 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **CESAR MONCADA CAMPOS, C.I. [REDACTED]**, domiciliado en Pucón, Av. Bdo. O'Higgins N° 771, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don **CESAR MONCADA CAMPOS**, para proveer servicio de alojamiento.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, 3º Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

CESAR MONCADA CAMPOS  
C.I. [REDACTED]



MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL